

SECRETARIA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 08-02

ASUNTO: SECRETARÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ACCION PARA EL DECENIO DE LAS AMERICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2006-2016)”

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 109 y 113 de la Carta y 4, 8 y 12 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución AG/RES.2339 (XXXVII-O/97) la Asamblea General adoptó el “Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)”;

Que mediante la misma Resolución la Asamblea General asignó la coordinación de la ejecución del programa a una Secretaría Técnica y encomendó al Consejo Permanente que definiera la estructura, naturaleza jurídica, y financiamiento de la Secretaría Técnica, la que funcionaría con contribuciones voluntarias;

Que el Gobierno de Panamá presentó ante el Consejo Permanente una propuesta para la instalación en ese país de la Secretaría Técnica, la que fue considerada, revisada y aprobada por el Consejo Permanente;

Que el Consejo Permanente aprobó la Resolución CP/RES.926 (1625/08) instalando en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la Secretaría Técnica encargada de realizar el seguimiento y la coordinación de la ejecución del “Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)” y definió la estructura, naturaleza jurídica y financiamiento de esta Secretaría incorporando como anexo a dicha resolución el documento CP/CAJP-2538/07 Rev.2;

Que en dicha Resolución el Consejo Permanente solicitó al Secretario General que tome las medidas administrativas necesarias para poner en funcionamiento la Secretaría Técnica; y

Que en la misma Resolución el Consejo Permanente estableció el Fondo Específico de Contribuciones Voluntarias para apoyar el financiamiento de la Secretaría Técnica y dispuso que la continuidad del funcionamiento de esta Secretaría está sujeta a

la disponibilidad de fondos al término de los dos primeros años de funcionamiento efectivo;

RESUELVE:

1. Establecimiento de la Secretaría Técnica.

1.1. Establecer dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, y específicamente en el Departamento de Programas Jurídicos Especiales, a la "Secretaría Técnica para el Desarrollo del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)".

1.2. De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Permanente, la Secretaría Técnica tendrá su sede en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2. Funciones de la Secretaría Técnica.

2.1. La Secretaría Técnica para el Desarrollo del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)" cumplirá las funciones que se identifican en el documento CP/CAJP-2538/07 rev.3 que fuera incorporado por el Consejo Permanente como parte de su Resolución CP/Res. 926 (1625/08) y que se anexa a la presente; las que le asigne el Secretario General; y prestará servicios de asesoría y de secretaría técnica a otras instancias o mecanismos de cooperación jurídica o en relación con otros tratados o acuerdos cuando se requieran tales servicios, desarrollando otros programas de cooperación técnica, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo con las decisiones que adopte la Asamblea General de la OEA y las instrucciones que reciba del Secretario General.

3. Financiamiento.

3.1. La Secretaría Técnica funcionará financiada con contribuciones voluntarias, las que serán depositadas en el Fondo Específico de Contribuciones Voluntarias para apoyar su financiamiento establecido por el Consejo Permanente en su Resolución CP/Res.926 (1625/08).

3.2. La Secretaría General recibirá, administrará, e informará de la disposición de los recursos de este Fondo de conformidad con las normas y procedimientos que regulan su funcionamiento.

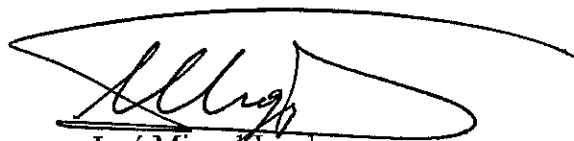
3.3. La Secretaría General pagará los gastos administrativos relacionados con la administración y gestión financiera del Fondo con los recursos del mismo, de conformidad con las normas y procedimientos que regulan a la Secretaría General de la OEA.

3.4. Las obligaciones y desembolsos con cargo al Fondo no podrán exceder en ningún momento el saldo disponible de los recursos existentes en el mismo.

3.5. La continuidad del funcionamiento de la Secretaría Técnica estará sujeta a la disponibilidad de fondos.

4. Vigencia.

Esta Orden Ejecutiva comienza a regir en la fecha de su firma.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Insulza', is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

José Miguel Insulza
Secretario General

Fecha: 21 de Abril de 2008
Original: Español

CP/RES. 926 (1625/08)

INSTALACIÓN EN PANAMÁ DE LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL
“PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS
Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2006-2016)”

(Aprobada en la sesión celebrada el 23 de enero de 2008)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS,

TENIENDO EN CUENTA que los Jefes de Estado y de Gobierno en el Plan de Acción adoptado en la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, Argentina, 5 de noviembre de 2005) encomendaron a la Organización de los Estados Americanos (OEA) “considerar en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, a celebrarse en República Dominicana, una Declaración del Decenio de las Américas de las Personas con Discapacidad (2006-2016), con un Programa de Acción”;

CONSIDERANDO la resolución AG/RES. 2339 (XXXVII-O/07) “Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)”, aprobada durante el XXXVII período ordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Panamá, República de Panamá, mediante la cual se establece el referido Programa de Acción, y se encomienda al Consejo Permanente que, a través de la CAJP en consulta con la CAAP, presente una propuesta que defina la estructura, naturaleza jurídica y financiamiento de la Secretaría Técnica, que funcionaría con contribuciones voluntarias, así como el seguimiento sustantivo del Programa, para su aprobación en el último trimestre del 2007 por parte del Consejo Permanente;

DESTACANDO que el Programa de Acción asigna la coordinación de su ejecución a una Secretaría Técnica cuyo propósito será brindar apoyo a los Estados Miembros, a las personas con discapacidad y a sus organizaciones y a los organismos de la OEA, para realizar el seguimiento de los compromisos ahí contenidos y la planificación de actividades conducentes al logro de sus objetivos y acciones concretas;

RECONOCIENDO el ofrecimiento del Gobierno de la República de Panamá de la instalación de la oficina sede, el aporte de un capital semilla y de un capital económico que sostenga financieramente el funcionamiento de la Secretaría Técnica hasta el segundo año inclusive, además de las donaciones en especie que han sido ofrecidas por el tiempo de funcionamiento de la Secretaría Técnica en Panamá;

VISTO el Informe presentado por la “Coordinación del Grupo Informal de Trabajo Encargado de Estudiar la Propuesta para la Instalación en Panamá de la Secretaría Técnica para el Desarrollo del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)”, aprobado posteriormente por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos en consulta con la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, el cual define la estructura, naturaleza jurídica y financiamiento de la Secretaría Técnica (documento CP/CAJP-2538/07 rev. 3); y

CONVENCIDO que el éxito de la aplicación e implementación del Programa de Acción del Decenio requiere que los Estados Miembros asuman sus compromisos y que las instancias multilaterales de cooperación y de la sociedad civil otorguen su apoyo decisivo,

RESUELVE:

1. Instalar en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la Secretaría Técnica encargada de realizar el seguimiento y la coordinación de la ejecución del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), así como la planificación de actividades conducentes al logro de sus objetivos y acciones concretas dentro y entre los Estados Miembros de la OEA.

2. A los fines del párrafo resolutivo anterior, adoptar el documento CP/CAJP-2538/07 rev. 3 “Instalación en Panamá de la Secretaría Técnica para el Desarrollo del Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)”, que se incorpora como anexo a la presente resolución y por el cual se define la estructura, naturaleza jurídica y financiamiento de la Secretaría Técnica.

3. Solicitar al Secretario General que, a la brevedad posible, tome las medidas administrativas necesarias para poner en funcionamiento dicha Secretaría Técnica en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

4. Establecer el Fondo Específico de Contribuciones Voluntarias cuyo objetivo será apoyar el funcionamiento de la Secretaría Técnica. El Fondo Específico estará constituido por contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y los Estados Observadores Permanentes ante la Organización, así como de personas o entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, que deseen financiar la consecución del objetivo contemplado, de conformidad con la Carta de la OEA y las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General. La continuidad del funcionamiento de la Secretaría Técnica estará sujeta a la disponibilidad de fondos al término de los dos primeros años de funcionamiento efectivo.

5. Expresar su agradecimiento al Gobierno de la República de Panamá por su apoyo decidido y eficaz al Programa de Acción, en particular, a través del establecimiento de la Secretaría Técnica en dicho país.

6. Solicitar al Secretario General que al término del primer año de funcionamiento efectivo de la Secretaría Técnica, presente al Consejo Permanente un informe sobre sus operaciones, presupuesto ejecutado y presupuestos ajustados y evaluados hacia el futuro, así como compromisos firmes de funcionamiento para años subsiguientes.

ANEXO

INSTALACIÓN EN PANAMÁ DE LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR
LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2006 -2016)^{1/}

(Adoptado mediante resolución CP/RES. 926 (1625/08) en la sesión celebrada el 23 de enero de 2008)

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. El presente documento sustenta la creación de la Secretaría Técnica para el desarrollo del Programa de Acción para el Decenio (SETEDIS), el cual intenta traducir en líneas de acción concretas y programadas en el tiempo, los principios fundamentales expresados en la Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, 2006-2016 (AG/DEC. 50 XXXVI-O/06), adoptada en el 2006 en el XXXVI período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA en República Dominicana, de cara a los objetivos específicos del Decenio, los cuales aparecen detallados en el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2006-2016 (AG/RES. 2339 XXXVII-O/07), aprobado en el XXXVII período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA que se celebró en Panamá en el mes de junio de 2007.
- 1.2. El marco general del presente documento se encuentra en la Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2006-2016, cuyo lema es: "Igualdad, Dignidad y Participación" y tiene como objetivo general: "lograr el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y su derecho a participar plenamente en la vida económica, social, cultural y política y en el desarrollo de sus sociedades, sin discriminación y en pie de igualdad con los demás." (AG/DEC. 50 XXXVI-O/06).
- 1.3. La Secretaría Técnica obedece su creación a la resolución No. AG/RES. 2339 XXXVII-O/07, referente al Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad 2006-2016, la cual instruye asignar la coordinación de la ejecución del Programa de Acción para el Decenio, a una oficina técnica responsable para el seguimiento del Programa de Acción y la planificación de actividades conducentes al logro de sus objetivos y acciones concretas. En su párrafo resolutivo 2 "se encomienda al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), en consulta con la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), presente una propuesta que defina la estructura, naturaleza jurídica y financiamiento de la Secretaría Técnica, que funcionaría con contribuciones voluntarias, así como el seguimiento sustantivo del Programa, para su aprobación en el último trimestre del 2007 por parte del Consejo Permanente".

1 Este documento ha sido clasificado como CP/CAJP-2538/07 rev.3

- 1.4. Sobre la base de lo anterior, el presente documento, tiene el propósito de ser una herramienta para la instalación de la Secretaría Técnica por parte de la Secretaría General. En el mismo se desarrollan aspectos referentes a los cuatro elementos identificados en la citada resolución, a saber: estructura, naturaleza jurídica, financiamiento y seguimiento sustantivo del Programa de Acción.
- 1.5. Para el éxito de la aplicación del Programa de Acción para el Decenio, además del funcionamiento de la Secretaría Técnica con el financiamiento congruente con la misión y cantidad de actividades encomendadas, se requiere:
 - 1.5.1. Que los gobiernos y órganos de los Estados miembros asuman su compromiso político por la implementación del Programa de Acción del Decenio, y tomen las medidas necesarias para la aplicación de dicho Programa en su orden jurídico, administrativo y político de cara a esta población.
 - i. Contar con el apoyo de las instancias multilaterales (regionales y globales) de cooperación y de la sociedad civil.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos del Programa de Acción para el Decenio

- 2.1.1. Sensibilización social: Sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.
- 2.1.2. Salud: Ampliar, mejorar y asegurar el acceso a los servicios de salud, y promover la investigación en las áreas de prevención, tratamiento y rehabilitación.
- 2.1.3. Educación: Asegurar y garantizar el acceso a una educación inclusiva y de calidad.
- 2.1.4. Empleo: Promover la inclusión laboral plena, digna y justa.
- 2.1.5. Accesibilidad: Eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, de información y de transporte.
- 2.1.6. Participación Política: Asegurar la plena y activa participación e inclusión en la vida pública y política.
- 2.1.7. Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y de recreación: Promover políticas públicas para fomentar la cultura, el deporte, el esparcimiento y el turismo.
- 2.1.8. Bienestar y asistencia social: Asegurar el acceso a los programas de bienestar y seguridad social y asistencia para personas con discapacidad y sus familias.
- 2.1.9. Cooperación Internacional: Promover la cooperación internacional para apoyar programas nacionales, del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil.

2.2. Objetivos de la Secretaría Técnica:

- 2.2.1. Crear un espacio de intercambio de acciones e información entre los Estados miembros para facilitar la ejecución del Programa de Acción para el Decenio de Las Américas por los Derechos y la Dignidad de las personas con Discapacidad y sus Familias. (Estados, sociedad civil, universidades y organismos multilaterales).
- 2.2.2. Impulsar la transversalización de los objetivos del decenio en todo el sistema interamericano.
- 2.2.3. Propiciar la participación de la sociedad civil y de personas con discapacidad y sus familias en la ejecución del Programa de Acción.
- 2.2.4. Fomentar la investigación en todos los niveles para coadyuvar al logro de las metas del Programa de Acción.
- 2.2.5. Promover la cooperación con el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad previsto en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.

3. SEDE

La sede de la Secretaría Técnica estará ubicada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

4. NATURALEZA JURÍDICA

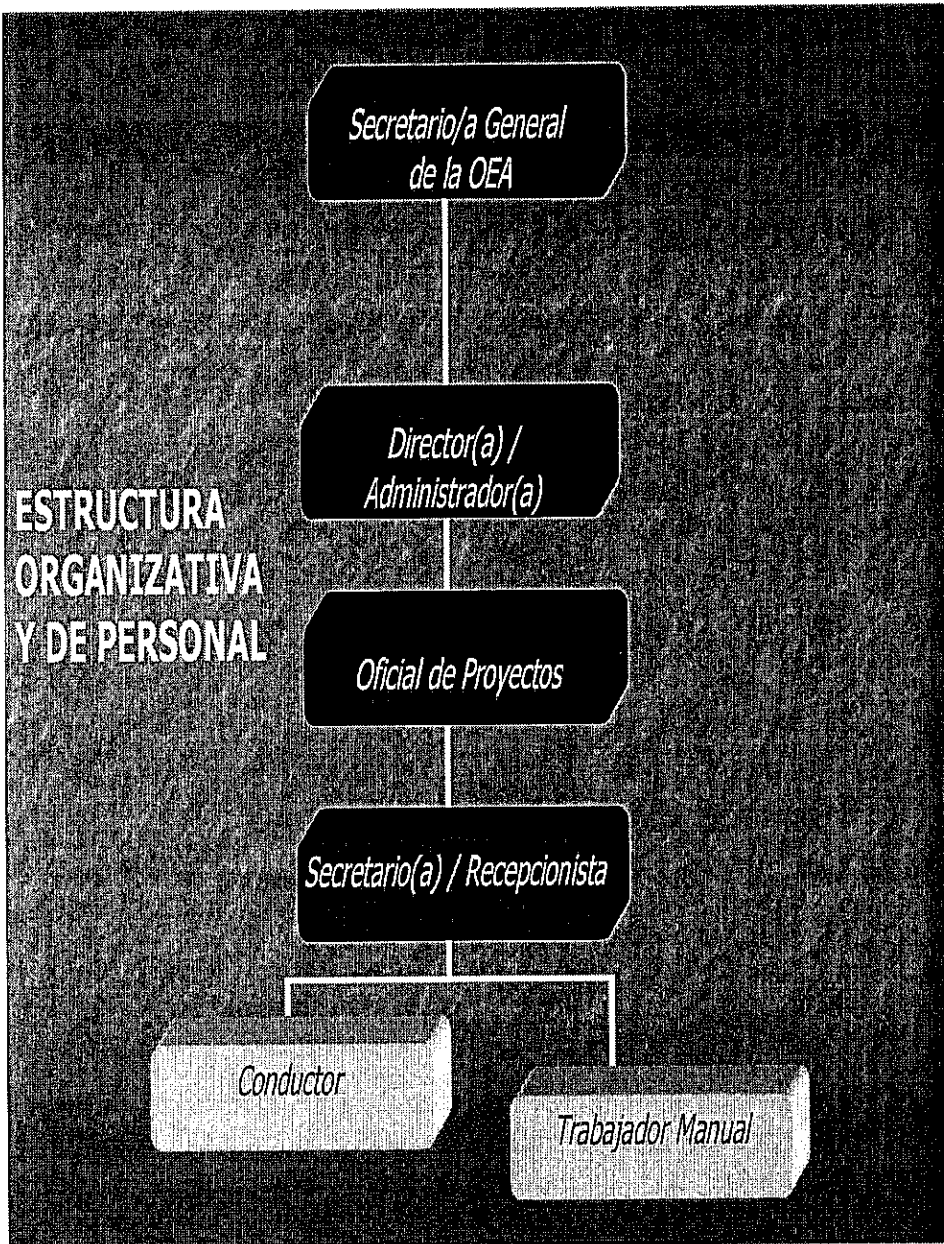
La oficina será establecida como una dependencia de la Secretaría General de la OEA, a fin de dar seguimiento al referido Programa de Acción de conformidad con los términos previstos en la Resolución No. AG/RES. 2339 XXXVII-O/07.

5. ESTRUCTURA

- 5.1 La Secretaría Técnica encargada de dar seguimiento al Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006–2016), deberá estar constituida inicialmente por un personal básico que tendría como objetivo primordial brindar apoyo a los Estados miembros, a las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones y a los organismos de la OEA para realizar el seguimiento de los compromisos contenidos en el PROGRAMA DE ACCIÓN: DÉCADA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS AMÉRICAS (2006-2016), y la planificación de actividades conducentes al logro de los objetivos y acciones concretas.
- 5.2 Cada Estado Miembro decidirá la forma en que pondrá en ejecución el Programa de Acción, pero podrá contar con el apoyo de la oficina para el intercambio fluido de información entre los miembros y las organizaciones de la sociedad civil. Este intercambio debe a su vez, optimizar y agilizar el uso de recursos y la operatividad del Plan.

- 5.3 La Secretaría Técnica tendrá la facultad de elaborar, recomendar y coordinar proyectos de interés prioritario para los Estados miembros. Los resultados de los proyectos generados desde esta oficina estarán a disposición de todos los interesados, incluyendo estamentos gubernamentales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y universidades.
- 5.5 La oficina, como parte de la Secretaría General de la OEA y, deberá seguir los lineamientos de contratación de personal y de prestaciones laborales de esa entidad.
- 5.6 La Secretaría General de la OEA, además, podrá designar, cuando así lo considere, un Asesor/Consejero(a). Esta designación se hará ad honorem y de acuerdo a los lineamientos que para estos casos se siguen en la OEA.

Perfiles y Funciones del los Miembros del Personal de la Secretaría Organigrama



5.6.1. Perfiles de los Funcionarios

5.6.1.1. Director/a de la oficina

Requisitos mínimos: Grado universitario. Experiencia profesional de 11 o más años o que cuente con una maestría y siete años de experiencia profesional. Experiencia y conocimiento amplio en el tema de discapacidad, Dominio de los idiomas inglés y español. Experiencia en organización y administración pública. Experiencia en elaboración y

promoción de proyectos. Disponibilidad para viajar y para trabajar horarios extendidos.

5.6.1.2. Oficial de proyectos

Requisitos mínimos: Grado universitario. Experiencia en administración con especialización en elaboración de proyectos. Experiencia profesional de cuatro años o más, o dos años de experiencia si cuenta con una maestría. Dominio de los idiomas inglés y español. Se valorarán los conocimientos y experiencias en desarrollo social y discapacidad. Contabilidad básica. Disponibilidad para viajar.

5.6.2. Responsabilidades de los cargos

5.6.2.1. El director/a de la oficina responde directamente al Secretario General de la OEA.

5.6.2.2. El oficial de proyectos, responde directamente al director/a de la oficina.

5.6.3. Descripción de los puestos

5.6.3.1. Salarios. El Director de la oficina y el Oficial de Proyectos de la Secretaría Técnica contratados por la Secretaría General gozarán de los mismos beneficios, privilegios e inmunidades que los otros funcionarios de ésta área. Cualquier otra contratación de personal tendrá la modalidad de contrato por resultados de conformidad con lo establecido en las normas internas de la OEA. La determinación final de los beneficios será hecha por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría General, atendiendo a las circunstancias de cada caso. Los candidatos recibirán una oferta de empleo y si aceptan la misma deberán firmar un contrato en el que se indicarán los beneficios que en cada caso les corresponden. Todos los emolumentos, beneficios, demás prestaciones e indemnizaciones que les correspondan a todos los trabajadores que presten servicios a esta Secretaría Técnica serán financiados con cargo al Fondo Específico sin que exista afectación alguna al Fondo Regular.

5.6.3.2. Director/a Administrador/a General del Programa (P04 en la escala de OEA; salario anual \$119,124.00, salario mensual \$9,927.00)

5.6.3.2.1. El director/a es el jefe de la oficina y es responsable de facilitar el cumplimiento de las metas y programas del Decenio en el tiempo propuesto.

5.6.3.2.2. Servirá de enlace entre la OEA y los Estados miembros y las personas con discapacidad y sus familias y la sociedad civil organizada.

5.6.3.2.3. Representará legalmente Secretaría Técnica que da seguimiento al Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad.

- 5.6.3.2.4. Coordinará a través de visitas, participación en foros y publicaciones el cumplimiento de las metas trazadas en Programa de Acción.
 - 5.6.3.2.5. Tendrá a su cargo el personal de la Secretaría y deberá trabajar en colaboración con los funcionarios de los Estados miembros, la OEA, las personas con discapacidad y sus familias y la sociedad civil organizada.
 - 5.6.3.2.6. Apoyará a los Estados miembros y a las personas con discapacidad y sus familias, y la sociedad civil organizada en la elaboración de planes y programas regionales y continentales para mejorar la calidad de vida y el acceso al bienestar, desde una perspectiva de derechos humanos.
 - 5.6.3.2.7. Apoyará a los Estados miembros en la divulgación de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, en los programas para la eliminación de estereotipos y patrones de conducta discriminatoria y estigmatizante hacia las personas con discapacidad.
 - 5.6.3.2.8. Propiciará y apoyará programas dirigidos a incorporar a las personas con discapacidad en los estamentos de toma de decisiones, formulación y adopción de políticas públicas, participación electoral y política.
 - 5.6.3.2.9. Presentará el presupuesto de funcionamiento anual a la Secretaría de la OEA.
 - 5.6.3.2.10. Gestionará los recursos para el funcionamiento de la oficina y para la ejecución de los proyectos.
 - 5.6.3.2.11. Será responsable por la presentación de informes de logros y acciones.
 - 5.6.3.2.12. Propiciará la participación de las personas con discapacidad, sus familiares y organizaciones en lo atinente al cumplimiento del Programa de Acción.
 - 5.6.3.2.13. Favorecerá la cooperación y el intercambio de experiencias e información entre los Estados miembros para optimizar recursos.
 - 5.6.3.2.14. Coordinará la organización de cursos, seminarios, conferencias virtuales, talleres y otros tipos de capacitación en el tema de discapacidad.
 - 5.6.3.2.15. Propiciará y generará publicaciones y otros instrumentos de difusión de la información sobre discapacidad.
 - 5.6.3.2.16. Ejercerá las demás funciones que sean requeridas para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Acción y de la Secretaría Técnica.
- 5.6.3.3. Oficial de Proyectos: Grado P02 escala de OEA (salario anual \$86,676.00, salario mensual \$7,223.00)
- 5.6.3.3.1. Tendrá a su cargo la elaboración de todos los proyectos de la oficina para ser presentados a la consideración del Director/Administrador General de la Secretaría.

- 5.6.3.3.2. Mantendrá correspondencia para la actualización de datos y para el intercambio de proyectos entre los Estados miembros.
- 5.6.3.3.3. Llevará un registro de los proyectos y coordinará el centro de información y difusión de instrumentos que coadyuven a mejorar el estado de situación de las personas con discapacidad en la región.
- 5.6.3.3.4. Llevará la contabilidad de la oficina.
- 5.6.3.3.5. Elaborará y presentará al Director de la oficina los informes sobre la ejecución de los proyectos.
- 5.6.3.3.6. Elaborará los informes financieros de la oficina.
- 5.6.3.3.7. Presentará el proyecto de presupuesto de funcionamiento de la oficina a la consideración del director/administrador.
- 5.6.3.3.8. Sustituirá al administrador/director en sus ausencias por viajes, vacaciones u otras ausencias temporales.

6. FINANCIAMIENTO

La Secretaría Técnica funcionará con contribuciones voluntarias, para lo cual se constituirá un fondo específico voluntario, de conformidad con lo aprobado en la resolución AG/RES: 2339 (XXXVII-O/07). Por lo tanto, no se utilizarán fondos del Fondo Regular de la OEA.

- 6.1. Aporte Económico de Panamá
El aporte de Panamá consistirá en lo siguiente:
 - 6.1.1 Aporte de un capital semilla de trescientos mil dólares (US\$ 300.000.00), para el primer año, del cual se puede disponer inmediatamente para el inicio de los trabajos de la Secretaría Técnica.
 - 6.1.2 Aporte económico que sostenga financieramente el funcionamiento de la Secretaría Técnica en el segundo año, de trescientos mil dólares (US\$ 300.000.00).
 - 6.1.3 Colaborar con la Secretaría Técnica a fin de gestionar con los Estados Miembros, los Estados Observadores Permanentes ante la Organización y otros Estados miembros de las Naciones Unidas, así como de personas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, de conformidad con el artículo 74 de las Normas Generales de Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA, la consecución de los fondos necesarios para el tercer año y el resto del período para el cual ha sido creada la Secretaría Técnica.
 - 6.1.4 Panamá, instalará la oficina sede de la Secretaría Técnica en el proyecto denominado "Casa de la Diversidad", la cual albergará distintos programas relativos al tema de discapacidad en un mismo edificio, y sufragará de manera directa los gastos de luz, agua, teléfono, Internet, mobiliario y demás gastos de funcionamiento que aparecen detallados en el cuadro denominado "presupuesto anual de funcionamiento" 6.3, (con excepción del transporte terrestre, viajes al exterior, viáticos al exterior y alimentos de consumo), así como los gastos de personal correspondientes a una secretaria/recepcionista, un conductor y un trabajador manual. Estos costos serán considerados una donación en especie, por el tiempo de funcionamiento de la Secretaría Técnica en Panamá. Es importante aclarar que la ubicación física de la

Secretaría Técnica en la "Casa de la Diversidad" no afectará su estructura y naturaleza jurídica, como una instancia de la Secretaría General de la OEA. En este sentido, la Secretaría Técnica es autónoma e independiente de los demás programas que allí se instalarán.

- 6.2. Rubro para la recuperación de costos indirectos de las contribuciones que se reciban de conformidad al reglamento vigente de la Secretaría General.

El presupuesto incorporará un rubro para la recuperación de costos indirectos correspondiente al 11% de los fondos que reciba la Secretaría General para su administración, de acuerdo con el reglamento vigente de la Secretaría General. Tomando en consideración que el aporte de Panamá al fondo será de US\$ 300,000 anuales por los dos primeros años, esto correspondería a US\$33,000.00 anuales.

Presupuesto de Financiamiento
(USD)

Financiamiento	Año 1		Año 2		Total
	Panama - en efectivo	Panama - en especie	Panama - en efectivo	Panama - en especie	
Gastos					
Alquiler de oficina		9,000		9,000	18,000
Mobiliario de oficina		4,450			4,450
Equipo de computación		1,800			1,800
Mobiliario de recepción		1,025			1,025
Aires acondicionados		3,000			3,000
Materiales y útiles de oficina		3,000			6,000
Productos de papel y cartón		4,000		3,000	8,000
Transporte terrestre	15,000			4,000	15,000
Viajes al exterior	22,250		22,250		44,500
Viáticos al exterior	22,250		22,250		44,500
Alimentos para consumo	1,500		1,500		3,000
Equipo de comunicación		2,310			2,310
Servicio de Internet		1,080		1,080	2,160
Mantenimiento página Web		250		1,080	500
Material de aseo y limpieza		1,200		250	2,400
Combustible		3,000		1,200	6,000
Lubricantes		250		3,000	500
Repuestos				250	1,000
Otros gastos		5,000		1,000	10,000
Impresión y encuademación		4,000		5,000	8,000
Traducción de materiales		2,000		4,000	4,000
Publicidad		15,000		2,000	30,000
Otros mantenimientos y reparaciones				15,000	2,000
Pago de servicios públicos		10,240		2,000	20,480
Salarios				10,240	-
Director/Administrador - P04 *	119,124		126,271		245,395
Administrador de Programas - P02*	86,676		91,877		178,553
Otros salarios - Secretaria/recepcionista conductor / trabajador(a) manual **					
Recuperación de costos indirectos	33,000		33,000		66,000
TOTAL USD	299,800	70,605	297,148	61,020	728,573

* Incluye aumento anual de 6% por ajuste por costo de vida, cambio de pago y otros
 ** Estos costos no han sido cuantificados

6.3. Presupuesto de Funcionamiento

La oficina contará con una secretaria/recepcionista, conductor y una trabajadora manual contratados en Panamá como personal local y sus salarios serán remunerados por el país durante el tiempo en que la República de Panamá financie el funcionamiento.

Se llevarán a cabo evaluaciones interinas para estudiar las variaciones del presupuesto. Los presupuestos para los años subsiguientes deberán ser reevaluados y ajustados con base en los gastos actuales del primer año de ejecución. También se evaluarán los compromisos firmes de financiamiento una vez que la Secretaría Técnica entre en funcionamiento para que se evalúe la operación de los años subsiguientes.

La continuidad de la Secretaría Técnica estará sujeta a la disponibilidad de fondos al término de los dos primeros años de su funcionamiento efectivo.

7. SEGUIMIENTO SUSTANTIVO DEL PROGRAMA.

7.1. Líneas de Acción

Las principales líneas de acción de la Secretaría Técnica para la ejecución del presente Plan, están dirigidas a las áreas de la concienciación, investigación e información, desarrollo comunitario y la promoción de proyectos pilotos Sub-regionales.

Panamá colaborará con la Secretaría Técnica a fin de gestionar con los Estados Miembros, los Estados Observadores Permanentes ante la Organización y otros Estados miembros de las Naciones Unidas, así como de personas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, de conformidad con el artículo 74 de las Normas Generales de Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA, la consecución de los fondos necesarios para el desarrollo de proyectos a cargo de la Secretaría Técnica.

7.1.1 Concienciación: La Secretaría trabajará en promover conciencia política, en todos los segmentos de la sociedad, sobre la dignidad de las personas con discapacidad y sus familias, derechos a participar plenamente en la vida económica, social, cultural y política del país en igualdad de condiciones con el resto de la población. De igual forma, se trabajará con las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, para despertar conciencia de sus derechos y oportunidades.

7.1.1.1. En esta línea de acción se realizarán actividades concretas como: programas de capacitación (cursos, seminarios, conferencias virtuales, talleres, y otros); publicaciones y distribución de material informativo; campañas de sensibilización social (anuncios televisivos, impresos, en páginas webs y otros); trabajo con redes sociales de apoyo comunitario (en la promoción de la creación de redes sociales y grupos de apoyo, realización de encuentros y promoción de coordinación, entre otros); tareas de apoyo a los distintos programas nacionales en pro de la exclusión por discriminación, otros.; así como la promoción de la inserción del eje de discapacidad en los planes nacionales de salud, educación, empleo y comunicación de los Estados miembros.

7.1.1.2. Las actividades emprendidas en esta línea de acción, responden directamente a los objetivos dos y tres de la Secretaría Técnica, los cuales son: impulsar la transversalización de los objetivos del decenio en todo el sistema Inter-Americano y propiciar la participación de la sociedad civil y de personas con discapacidad y sus familias en la ejecución del Programa de Acción. Asimismo, esta línea de acción apunta directamente a la consecución de los objetivos uno y seis del Programa de Acción para el Decenio, los cuales se refieren específicamente a la sensibilización de la sociedad y a asegurar la plena y activa participación e inclusión en la vida pública y política de las personas con discapacidad. Sin embargo, todas las actividades de concienciación tienen un impacto indirecto en el resto de objetivos del Programa de Acción.

7.1.2. Investigación e información: La Secretaría impulsará los trabajos en el área de investigación e información en torno a la discapacidad en el continente americano, en todos los aspectos del tema: social, jurídico, laboral, otros. Además, esta línea de acción incluye el procesamiento de los datos resultantes de las investigaciones y la sistematización de los mismos; así como el procesamiento de la información resultante y recopilada, de manera que la Secretaría Técnica se convierta en la agencia especializada en el tema de discapacidad en el continente.

7.1.2.1 La investigación como línea de acción se verá reflejada en actividades como elaboración de proyectos de investigación sobre temas específicos relacionados a las personas con discapacidad (calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias; niveles de escolarización, calidad y resultados de la misma, entre otras). Además, se incluyen actividades de procesamiento y actualización de datos estadísticos; sistematización de información; clasificación de las disparidades presentes en el continente; recopilación de instrumentos que se han adoptado en el ámbito internacional en materia de discapacidad; creación del centro de información; registro de proyectos; creación de sinergia nacional a través del intercambio de información, promoción de la comunicación e intercambio de experiencias entre distintos actores de la sociedad, organismos internacionales y organizaciones para personas con discapacidad; elaboración de informes con resultados de las investigaciones y seguimiento de los avances en la ejecución del Programa de Acción, entre otras.

7.1.2.2. Las actividades comprendidas dentro de esta línea de acción responden a los objetivos uno y cuatro de la Secretaría Técnica, referentes a la creación de un espacio de intercambio de acciones e información para facilitar la ejecución del Programa de Acción, y al fomento de la investigación en todos los niveles para coadyuvar al logro de las metas del Programa de Acción. Además, tienen un impacto indirecto en todos los objetivos del Programa de Acción para el Decenio, especialmente a través del intercambio de información entre los Estados y otros actores (organizaciones de personas con discapacidad, sociedad civil, otros).

7.1.3. Desarrollo comunitario: La Secretaría Técnica, en su calidad de coordinadora del Programa de Acción para el Decenio, trabajará por lograr un auténtico desarrollo comunitario en beneficio de las personas con discapacidad y sus familias. Esta línea de trabajo se aplicará tanto en la búsqueda y promoción de la cooperación internacional para el apoyo a programas nacionales y/o privados, como a través del apoyo a programas puntuales regionales destinados a combatir la pobreza y sus características de exclusión y vulnerabilidad.

7.1.3.1. Las actividades comprendidas en esta línea de acción incluyen promover el intercambio de información sobre proyectos dirigidos a combatir la pobreza en los grupos de personas con discapacidad y sus familias, así como también la promoción de programas y proyectos de desarrollo para ésta población y sus entornos familiares y sociales (erradicación del analfabetismo en las personas con discapacidad, promoción de la inclusión laboral, implementación de la educación inclusiva y apoyo a las familias de personas con discapacidad de escasos recursos económicos, entre otras).

7.1.3.2. Las actividades en esta línea de acción se insertan dentro del tercer objetivo de la Secretaría Técnica que dispone propiciar la participación de la sociedad civil y de personas con discapacidad y sus familias, en la ejecución del Programa de Acción. En cuanto a los objetivos del Programa de Acción, a través de la búsqueda e identificación de fuentes de cooperación, así como de la promoción de proyectos puntuales, esta línea apoya a la consecución, en general, de todos los objetivos de dicho programa.

7.1.4. El desarrollo de proyectos sub-regionales: se aplicará con el fin de aprovechar las distintas plataformas y fuerzas políticas, económicas y sociales ya existentes en la región, producto de los procesos y sistemas de integración sub-regional, con el fin de promover la apropiación de los Objetivos del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad y la ejecución y avance del Programa de Acción.

7.1.4.1. Esta línea de acción incluye proyectos que promueven la creación de modelos más inclusivos que favorezcan la participación ciudadana de las personas con discapacidad y sus familias, entre otros. Los proyectos incluidos en esta línea de acción responden a los objetivos dos, tres y cuatro de la Secretaría Técnica, que son impulsar la transversalización de los objetivos del Decenio en todo el sistema interamericano, propiciar la participación de la sociedad civil y de personas con discapacidad en la ejecución del Programa de Acción, y fomentar la investigación en todos los niveles para coadyuvar al logro de las metas propuestas. En cuanto al Programa de Acción, esta línea coadyuva indirectamente a la consecución de todos los objetivos, porque promueve acciones enfocadas a mejorar las estructuras jurídicas, políticas-administrativas y sociales de la sociedad, a favor de las personas con discapacidad y sus familias.

7.1.4.2. De manera inmediata, es decir, desde la apertura de la Secretaría Técnica, se deben gestionar proyectos para promover la educación inclusiva en el

sistema regular de educación, así como los de participación ciudadana de las personas con discapacidad y sus familias en la comunidad. Debe señalarse, que la ejecución de estos proyectos debe estar en manos tanto de los Estados miembros, como en las Organizaciones de la Sociedad Civil.

7.2. Plan de Acción de la Oficina

7.2.1. Acciones de concienciación

7.2.1.1. Actividades de capacitación (cursos, seminarios, conferencias virtuales, talleres y otros)

- Asesorar a los Estados miembros en el tema del cumplimiento del Programa de Acción del Decenio.
- Orientar a los Estados miembros en la capacitación de profesionales que trabajan con las personas con discapacidad, a través de la organización de seminarios y talleres, otros.
- Impulsar a nivel de educación técnica y superior, cambios curriculares en materia de derechos humanos y ciudadanía plena a favor de las personas con discapacidad y sus familias.
- Apoyar y promover, a través de redes y organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones sociales que trabajan el tema de discapacidad e inclusión social, la realización de programas de concienciación de personas con discapacidad y sus familias, especialmente con respecto al alcance de la legislación nacional y los convenios internacionales que protegen sus derechos.
- Impulsar y apoyar, con organizaciones de personas con discapacidad, la realización de capacitaciones sobre el tema del liderazgo del movimiento asociativo de personas con discapacidad y sus familias.

7.2.1.2. Actividades de publicaciones y distribución de material informativo

- Publicación del informe anual de la Secretaría.
- Publicación periódica de un boletín informativo con temas y artículos sobre discapacidad, acciones realizadas, logros obtenidos, entre otros.
- Distribución electrónica del boletín informativo entre las organizaciones de personas con discapacidad, coordinadores de la sociedad civil, redes sociales de apoyo comunitario, ONGs nacionales y organismos internacionales presentes en el Continente Americano, así como organismos gubernamentales de los distintos Estados miembros y demás personas interesadas.

7.2.1.3 Campañas de sensibilización social y estrategias regionales

- Impulsar y organizar, a nivel de toda la región, el diseño y lanzamiento de una campaña de información sobre el Decenio de las Américas, objetivos, contenido y compromisos del Programa de Acción, así como sobre la existencia y funcionamiento de la Secretaría Técnica.

- Promoción de campañas de sensibilización social sobre los deberes y derechos de las personas con discapacidad, a nivel de los distintos Estados miembros.
- Fomentar la eliminación de barreras tanto arquitectónicas como sociales y de comunicación, en áreas de uso público a través de estrategias regionales de concienciación.

7.2.1.4 Redes sociales de apoyo comunitario o de voluntariado

- Fomentar la creación de redes sociales o grupos de apoyo comunitario o de voluntariado que promuevan el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas con discapacidad y su participación plena y efectiva en la sociedad.
- Promover la formación de organizaciones de la sociedad civil que incluyan la participación de personas con discapacidad y que promuevan y fomenten su dignidad y derechos.
- Promover la realización de encuentros y foros de grupos de la sociedad civil y representantes de los gobiernos en torno al tema de la discapacidad, desafíos y planes de acción.
- Promover la coordinación de las diferentes asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad con el fin de fortalecer su participación en el debate y aplicación de políticas públicas así como para afianzar la defensa de sus derechos

7.2.1.5 Apoyo a los distintos programas nacionales

- Apoyo y promoción para la inserción del eje de discapacidad en los planes nacionales de salud, educación, empleo y comunicación de los Estados miembros.
- Promover por parte de los Estados miembros, el fortalecimiento institucional y administrativo a las instancias y/o mecanismos gubernamentales de promoción y protección de la dignidad y derechos de las personas con discapacidad.
- Alentar las campañas nacionales de los Estados miembros que fortalezcan la inclusión y la participación ciudadana.

7.2.2. Acciones de investigación

7.2.2.1 Tareas de investigación

- Promover investigaciones de Estudio sobre la Prevalencia y Caracterización de la Discapacidad en todo el continente.
- Impulsar la investigación sobre el acceso a los servicios.
- Promover la revisión y actualización de las políticas públicas de los Estados miembros.
- Impulsar la revisión de la legislación vigente en cada uno de los países para incluir el tema de discapacidad bajo el enfoque de derechos humanos y de participación ciudadana.

7.2.2.2 Tareas de información

- Recopilar los instrumentos que se han adoptado en el ámbito internacional relativos a la discapacidad.
- Creación de un centro de información sobre el tema de la discapacidad.
- Creación de la página Web de la Secretaría Técnica con acceso electrónico a toda la información del centro y accesible para personas con discapacidad visual.
- Creación de una base de datos de organismos, asociaciones, escuelas e instituciones y otros, que trabajan el tema de la discapacidad y/o con personas con discapacidad en la región, así como órganos de los distintos gobiernos, y organismos internacionales con competencia e interés en el tema, disponible a través de la página Web de la Secretaría y con vínculos directo de contacto electrónico.
- Promover reuniones regionales para el intercambio efectivo de la información por lo menos dos veces al año.
- Servir de punto de coordinación y contacto para el intercambio de información y documentación entre los representantes de los Estados miembros, los organismos de la OEA y otras organizaciones o instituciones.
- Elaboración de un cronograma seguimiento de avances en la implementación del Programa de Acción para el Decenio, por parte de los Estados miembros.

7.2.2.3 Apoyo a los distintos programas nacionales

- Apoyar a los Estados miembros en el intercambio tecnológico, científico y epidemiológico para incorporar las experiencias exitosas y desechar las no exitosas, con la intención de avanzar con acierto en los planes y programas dirigidos a la población con discapacidad y sus familias.
- Apoyar a los Estados miembros en la promoción e intercambio de información de proyectos para combatir la pobreza en los grupos de personas con discapacidad y sus familias.

7.2.3. Acciones de Desarrollo Comunitario

7.2.3.1. Programas de desarrollo comunitario

- Promoción de programas de participación ciudadana de personas con discapacidad antes, durante y después de los procesos electorales.
- Promover con los Estados miembros, la creación de programas de apoyo laboral para las personas con discapacidad y sus familias.

- Promover la creación de micro y pequeñas empresas para la autosostenibilidad de las personas con discapacidad y sus familias.

7.2.4 Cooperación internacional

- Identificar fuentes de cooperación internacional para los distintos programas y/o proyectos públicos y/o privados en el marco del Programa de Acción para el Decenio.
- Promover la cooperación internacional con los organismos multilaterales y demás fuentes de cooperación internacional, como instrumentos indispensables y eficaces de apoyo a la sociedad civil organizada, las instituciones estatales y demás actores, en el marco del Programa de Acción para el Decenio y en beneficio de las personas con discapacidad.
- Apoyar a los Estados miembros, a las organizaciones de personas con discapacidad, otros., en el acceso a fondos para financiar programas y/o proyectos de desarrollo en el marco del Programa de Acción para el Decenio.

7.2.5 Acciones de promoción de proyectos pilotos sub-regionales

7.2.5.1 Proyectos

- Desarrollar proyectos sub-regionales a fin de promover la creación de modelos de inclusión social para personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollar proyectos sub-regionales para revisar, homologar y complementar con nuevos proyectos de leyes, las legislaciones nacionales en torno al tema de la discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad.
- Desarrollar proyectos sub-regionales para promover la participación de las personas con discapacidad en los estamentos de toma de decisiones, formulación y adopción de políticas públicas.